Al Despacho, hoy 30 de julio de 2020, para resolver, informando que el actor no dio cumplimiento a la orden impartida en auto anterior. El término se encuentra vencido. Sírvase proveer.

La secretaria,

Jeimy Johana Osorio Durán

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C, treinta y uno de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 110014189036-2020-00166-00

Como quiera que el demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio se **rechaza** la anterior demanda (artículo 90 del Código General del Proceso).

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

Secretaría deje las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 017 de fecha 03-AGOSTO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af2607d67fe0a5126115d37e1308d6fb9637947dea6f6f378d1b32209d6983d6

Documento generado en 31/07/2020 01:10:13 p.m.